

este caso se ha de estar á la prohibenzia que V. S. tenga á  
bien: Y especulado el título despachado por el Sr. <sup>Or.</sup> Vicario  
de la Ciudad de Alcazar á los tres de Mayo mill setecien  
tos sesenta y quatro años; consta que se le concedió Licenzia  
á don Mateo para que abriese Escuela en la Villa de  
Serua Partido de la antecedente Ciudad; Mediante  
lo qual, y hallamos Informados por Personas de toda  
authoridad, y algunas Clesiásticas, que este es Chris  
tiano Viejo, limpio de Sangre, y no Penitenciado, de buena  
Conducta, honrados procederes, impueto en la Doctrina  
Christiana, y en una razonable habilidad de escri  
vir, y contar, como lo que es necesario para la educar  
de el crecido Numero de Niños que hay en dho Lugar  
en el que está bien quisto, y lo desean, Nos pareze  
podria V. S. dexar á la pretension de esta parte; O resol  
ver lo que tubiere por mas conveniente = Dho  
Matheo Terrallos.

En la Ciudad havien do oido y confezido se conformo con  
dho Informe; Y de de luego concedió Licenzia á el ex  
presado Matheo Mateo para que ponga Escuela  
publica en el Lugar de Santomera segun las solizias;  
Y como se le entregue testimonio de esta Resolucion que le  
sirva de título en forma.